



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Partido del Trabajo P R E S E N T E

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo diecisiete horas con treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 77, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en términos del proveído emitido el día de la fecha, se le notifica proveído de once de diciembre, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

...

VISTOS los oficios **SE/1572/23**, **SE/1573/23** y **SE/1574/23** signados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibidos el ocho de diciembre con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso I) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, mediante los cuales el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo de este Instituto, Instruye a la Dirección Ejecutiva atender la solicitud de apoyo dar trámite a lo solicitado por el licenciado Giancarlo Giordano Garibay, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral⁴ mediante circular INE/UTVOPL/0226/2023 través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), a efecto de notificar la vista a las autoridades locales respecto a lo ordenado en diversas resoluciones de la revisión de informes anuales de partidos políticos 2022, así como las notificaciones que en los mismos se precisan, documentos que se ordenan agregar al expediente al rubro citado para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Se ordena tramitar el presente como asunto general, registrándose con el expediente IEEQ/AG/011/2023-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Diligencia preliminar. De los documentos de la cuenta se advierta que, si bien es cierto que se notificó a esta Dirección Ejecutiva a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), también lo es que, de las constancias remitidas, no se advierte la firmeza de las resoluciones INE/CG630/2023, INE/CG631/2023 y INE/CG635/2023, por lo que se

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En adelante se denominará Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo subsecuente INE.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2023-P.

concluye la necesidad de que, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se solicite a la Dirección Ejecutiva del INE, informe si las citadas resoluciones se encuentran firmes.

CUARTO. Notificaciones. *Conforme a lo dispuesto en las resoluciones derivadas de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio 2022, notifíquese por medio de disco compacto, la resolución respectiva a los partidos políticos Nacionales con acreditación local ante el Instituto, así como el dictamen consolidado y anexos, respecto de las irregularidades encontradas en el mismo a partir de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.*

...

(énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, el cual consta de **dos fojas**, con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2023-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, once diciembre de dos mil veintitrés¹.

VISTOS los oficios **SE/1572/23**, **SE/1573/23** y **SE/1574/23** signados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el ocho de diciembre con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso I) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, mediante los cuales el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo de este Instituto, Instruye a la Dirección Ejecutiva atender la solicitud de apoyo dar trámite a lo solicitado por el licenciado Giancarlo Giordano Garibay, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral⁵ mediante circular INE/UTVOPL/0226/2023 través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), a efecto de notificar la vista a las autoridades locales respecto a lo ordenado en diversas resoluciones de la revisión de informes anuales de partidos políticos 2022, así como las notificaciones que en los mismos se precisan, documentos que se ordenan agregar al expediente al rubro citado para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Se ordena tramitar el presente como asunto general, registrándose con el expediente IEEQ/AG/011/2023-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Diligencia preliminar. De los documentos de la cuenta se advierte que, si bien es cierto que se notificó a esta Dirección Ejecutiva a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), también lo es que, de las constancias remitidas, no se advierte la firmeza de las resoluciones INE/CG630/2023, INE/CG631/2023 y INE/CG635/2023, por lo que se concluye la necesidad de que, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se solicite a la Dirección Ejecutiva del INE, informe si las citadas resoluciones se encuentran firmes.

CUARTO. Notificaciones. Conforme a lo dispuesto en las resoluciones derivadas de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio 2022, notifíquese por medio de disco compacto, la resolución respectiva a los partidos políticos Nacionales con acreditación local ante el Instituto, así como el dictamen consolidado y anexos, respecto de las irregularidades encontradas en el mismo a partir de la revisión

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante se denominará Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo subsecuente INE.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2023-P

de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos,
correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

**Notifíquese mediante estrados, personalmente a los partidos políticos y por
oficio a Dirección Ejecutiva del INE a través de SIVOPLE, con fundamento
en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56,
fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral
del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro,
nueve de diciembre de 2023, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos
Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos
ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/011/2023-P, con fundamento en el artículo 77,
fracción IV de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2023-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del **catorce de diciembre** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las diecisiete horas con treinta minutos del **catorce de diciembre** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **once de diciembre** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS